

VISTO

La necesidad de proceder con la limpieza del cauce del arroyo Santa Elena, y;

CONSIDERANDO

Que se ha solicitado al Gobierno Provincial por Res. N° 14/03 mayor celeridad en el tratamiento de este tema, cuyo trámite se realiza mediante el Exp. N° 4072-050 del 13 de febrero de 2003;

Que aún no se han concretado las tareas de limpieza, siendo éstas de fundamental importancia para el funcionamiento eficaz de los desagües en las localidades costeras;

Que se los fundamentos que avalan la citada resolución continúan vigentes;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES,

----- **R E S U E L V E** -----

ARTÍCULO 1º: REITERAR al Gobierno Provincial la solicitud de mayor celeridad en el tratamiento del Expediente N° 4072-050 del 13 de febrero de 2003, requerida por Resolución N° 14/03 del 14 de mayo de 2003.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.-----

Resolución N° 015/2005.